

DECRETO

Nº 0878

Lanús, 07 MAY 2014

Visto las actuaciones obrantes en el expediente S 4060-1003-2014;

Que considerando las características planialtimétricas de la zona, aledaña a la calle Osorio y Warnes;

Que teniendo en cuenta los embancamientos y obstrucciones crónicas producto del colapso del sistema del desagüe pluvial;

Que se basa esta contratación en los Presupuestos de la Ordenanza 10286 de Emergencia Hídrico Sanitaria;

Que será financiada, en parte, por el Empréstito contraído con el Banco de la Provincia de Buenos Aires de acuerdo al Artículo 1º de la ordenanza 11655 modificatoria de la Ordenanza 11321;

Que ante la urgente necesidad de ejecutar la obra, resulta procedente su contratación, encuadrándose la misma dentro de las excepciones contempladas en el Art. 132 inc. e) de la Ley Orgánica de las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

Que por tal motivo se ha solicitado cotización a tres (3) Empresas especializadas;

Que analizada la propuesta económica de las Empresas Oferentes, la Dirección General de Compras sugiere contratar la presente obra a la empresa MEGA URBAN S.A., por ser la oferta más conveniente, que representa el mismo monto del Presupuesto Oficial, que se ajusta a lo pedido y resulta conveniente a los intereses municipales:

Por ello, el INTENDENTE MUNICIPAL en uso de las facultades que son de su competencia;

D E C R E T A

ARTÍCULO 1º: Contrátase en forma directa la Obra de "ALIVIADOR PLUVIAL OSORIO Y WARNES", a la firma MEGA URBAN S.A., con domicilio real en 11 de Septiembre 1888 – 3er. Piso Of. 59 Capital Federal y domicilio constituido en el Partido de Lanús en Bustamante 624 Lanús Este, por un monto de Pesos OCHO MILLONES CUATRO MIL TRESCIENTOS ONCE CON CINCUENTA CENTAVOS (\$ 8.004.311,50.-) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones obrante en el expediente S-4060-1003-2014.-

ARTÍCULO 2º: El gasto que demande la contratación dispuesta por el Artículo 1º se atenderá con cargo a la Jurisdicción 1.1.1.01.12.000, Unidad Ejecutora 501, Categoría Programática 01.00, Partida 4.2.2. "Construcciones en Bienes de Dominio Público", Fuente de Financiamiento: 1.1.0 Tesoro Municipal.-

ARTÍCULO 3º: La Contratista afianzará el cumplimiento de su compromiso, mediante depósito de garantía equivalente al cinco por ciento (5%) del monto contractual dentro de los cinco (5) días hábiles de notificación de la contratación.-

ARTÍCULO 4º: Dése al Registro Oficial de Decretos y Boletín Municipal, tomen conocimiento y actúen en consecuencia las Direcciones Generales de Compras y Contaduría General; cumplido vuelva a la Secretaría de Obras de Infraestructura, para su ulterior trámite. Remítase fotocopia autenticada del presente Decreto al Honorable Tribunal de Cuentas de la Provincia de Buenos Aires Delegación Región III – Avellaneda.-

ASJ. JOSÉ ANGEL FERNANDEZ DORTONA  
SERVICIO DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA

DR. DARIO HUGO DIAZ PEREZ  
Intendente Municipal